



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 47/2017.

ACTOR: LUIS CONRAD MONCADA.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 47/2017.

ACTOR: LUIS CONRAD MONCADA
ALEJO.

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA**
COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con los autos que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 143 último párrafo del reglamento interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Debido a que en la demanda se advierte que el actor señaló domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de esta ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 363, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz, **REQUIÉRASELE** por estrados, para que en el término de **treinta y seis horas** contadas a partir de que se fije el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Electoral, proporcione domicilio en la ciudad sede de este órgano jurisdiccional, apercibido que en caso de incumplimiento, las notificaciones subsecuentes y aun las de carácter personal se le practicaran por estrados.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado Jezreel Oseas Arenas Camarillo Secretario con quien actúa. **DOY FE.**

